
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 082 DE 2023

PROCESO No: SS23-127
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA: HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS: ORTOPEdia GENERAL EN ACERO O TITANIO; REEMPLAZO DE CADERA Y REVISION; REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL; REEMPLAZOS DE CADERA ESPECIALES; LINEA BLANDA; MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO Ó ACERO; NEUROCIRUGIA EN TITANIO; MAXILOFACIAL EN TITANIO; MINIFRAGMENTOS MANO; ARTROSCOPIA HOMBRO Y RODILLA.
VALOR INICIAL: \$1.740.000.000
ADICION 01 VALOR: \$ 870.000.000

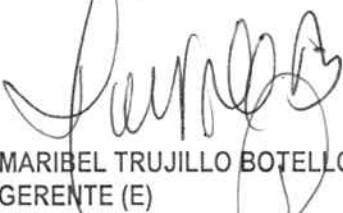
Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), según consta en la Resolución No. 00127 de abril 26 de 2023 emanada de la Gerencia de la ESE-HUEM, "Por la cual se encargan unas funciones", en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **MONICA VANESSA ALVAREZ**, identificada con C.C. N° 60.449.441 de Cúcuta, en su condición de representante legal de **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit. No. 900.309.444-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato de suministro No. 082 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Contrato de Suministro No. 082 de 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS: ORTOPEdia GENERAL EN ACERO O TITANIO; REEMPLAZO DE CADERA Y REVISION; REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL; REEMPLAZOS DE CADERA ESPECIALES; LINEA BLANDA; MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO Ó ACERO; NEUROCIRUGIA EN TITANIO; MAXILOFACIAL EN TITANIO; MINIFRAGMENTOS MANO; ARTROSCOPIA HOMBRO Y RODILLA**, por valor de \$1.740.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de abril de 2023, con plazo de ejecución de dos (2) meses a partir del acta de inicio previa legalización del contrato y/o hasta agotar los recursos imputados. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023 y ejecutado en un 94,59% 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en no afectar la adecuada prestación de los servicios a nuestros pacientes que requieren del material contratado en dicha aceptación y basándonos en que la E.S.E. H.U.E.M. Tiene como misión la prestación de servicios integrales de salud, con calidad, profesionalismo y humanización; por lo que se debe garantizar el derecho fundamental en salud de la población pobre y vulnerable del departamento de Norte de Santander y agotándose los recursos para su ejecución, se justifica la necesidad de aumentar el valor, para así dar total cubrimiento, al requerirse estos materiales para la atención segura, oportuna, eficiente y de calidad de los pacientes que necesitan la intervención de diferentes especialidades. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor al contrato de suministro No. 082 de 2023, en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$870.000.000,00)**, al valor inicialmente establecido de **MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.740.000.000,00)**, quedando el valor del contrato en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.610.000.000)**. **CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición al contrato de suministro No. 082 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.04.02, denominación Material Médico Quirúrgico, Disponibilidad Presupuestal No. 874 del 10/05/2023. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme lo señalado en la Clausula sexta del contrato de suministro No. 082 de 2023. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato de Suministro No. 082 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

12 MAY 2023

EL CONTRATANTE


MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
 GERENTE (E)

EL CONTRATISTA


MONICA VANESSA ALVAREZ
 R/L HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS